CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
GRUPO CONTRATOS ECSAN

ARLOF-GRUCO - 11.6

Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2026

Señora Teniente
JESSICA PAOLA CASTRO VARGAS
Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”
Calle 45 A Sur No. 50 A-91
Bogotá D. C.

Asunto: Notificación Supervisión componente jurídico contrato 69-6-10080-26 de fecha 16 de julio de 2026.

En atención a lo ordenado por mi Coronel CÉSAR ALBERTO ARISTIZÁBAL RIASCOS, Director Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” Encargado, me permito notificar a la señora Teniente la supervisión del componente jurídico del contrato Nro. 69-6-10080-26 de fecha 16 de julio de 2026, cuyo objeto es: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”, CORRESPONDIENTE AL LOTE NO. 1, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO Y SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”.

Contratista CONSORCIO GAMA X 4 OBRAS, Representante Legal YINA MARISOL MARTÍNEZ BOHORQUEZ, cédula de ciudadanía: 40.047.632 de Tunja (Boyacá), Valor MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.500.000.000,00 M/CTE.), incluidos AIU, IVA sobre la utilidad y demás impuestos y tributos aplicables.

El plazo de ejecución del contrato es de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario y/o hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, conforme a las condiciones contractuales.

Lo anterior en atenta solicitud se realice la supervisión del componente jurídico y el seguimiento que corresponda a las cláusulas del contrato, desde su ejecución, pago y liquidación, de acuerdo con las funciones y consideraciones asignadas en la Resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018 y demás disposiciones aplicables, por modificación de la supervisión realizada mediante Modificatorio Nro. 02 del respectivo contrato.

El Supervisor tiene la obligación de presentar los informes de supervisión ante el Ordenador del Gasto, cada mes relacionando las actuaciones y soportes que como supervisor del contrato haya adelantado a la fecha de la presentación del informe, del mismo modo realizar el cargue de mencionados informes al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, así como también de todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato (oficios, actas, informes, correos, fotos y demás) , de igual forma debe cargar el informe de supervisión en el aplicativo del Sistema de información Módulo de contratación del aplicativo - **MCT** - Jefatura Nacional de Administración de Recursos (JENAR) con el fin alimentar el expediente electrónico del contrato, el mismo día de radicación en el Gestor de Documentos Policiales -GEPOL-; de igual forma, se verificará que el contratista realice el cargue de la factura o documento soporte en la plataforma SECOP II. En ese sentido, si se evidencian discrepancias en las fechas de inicio y finalización de los contratos o los supervisores a cargo registradas en el módulo de contratación deberán informar de forma **INMEDIATA** al área de contratos, para el respectivo ajuste. Toda vez que, si realizan el registro del radicado en el módulo, automáticamente genera novedad, la cual no se puede ajustar y, por tanto, afectará la calificación de la ordenación de gasto de la Unidad.

Los cargue de los informes de supervisión de forma extemporánea, carecen de subsanación tanto en el SECOP como en el MTC y, por tanto, afectaran la calificación del Director de la Unidad. Conforme a ello, es responsabilidad de los señores Supervisores Contratos el cargue oportuno y calidad de los mismos.

Es de anotar que los documentos soportes para el pago deben ser revisados por el supervisor del contrato y debe ser cargado por el contratista en el SECOP II y aprobado o rechazado por el supervisor del contrato.

No obstante, deberán ponerse al día con el cargue de los informes, conforme al cronograma definido en el contrato (mensual), toda vez que, obra como parte del expediente contractual en las plataformas.

Es de resaltar que la plataforma del Módulo de Contratación genera una alerta, la cual es remitida a los correos institucionales, por tanto, el incumplimiento en la presentación o en la calidad de los informes será objeto de seguimiento disciplinario y podrá acarrear sanciones conforme al régimen disciplinario vigente.

Si el supervisor se ausenta por situaciones administrativas como vacaciones, licencias, cursos de ascenso, incapacidad médica, entre otras, es su responsabilidad solicitar el cambio al Ordenador del Gasto, para que se comunique y notifique oficialmente el cambio de supervisor indicando el reemplazo del cargo y realizar la entrega formal al nuevo encargado mediante acta.

ANEXOS: Copia del Modificatorio Nro. 02 del contrato, igualmente debe consultar la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional; se deja constancia que debe consultar el formato informe supervisores e interventores seguimiento contractual.

El Supervisor tiene la obligación de verificar el estado de pago del contrato y una vez ejecutado y cancelado se presente informe final con el formato 2BS-FR-0066 de evaluación y reevaluación de proveedores y publicarlo en el MODULO 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO y se proyecte la liquidación correspondiente dentro de los 60 días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución si da lugar, y dar cumplimiento a las instrucciones para la supervisión y coordinación de los contratos, conforme la Comunicación oficial No. GS-2026-010017-DILOF del 17 de marzo de 2026 adjunta y Resolución 3049 de 2014, Resolución 00090 de 2018, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019.

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Armando Hernandez Suarez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Analista De Contratos
Cédula: 80397219
Dependencia: Grupo Contratos Ecsan
Unidad: Escuela De Cadetes De Policia General Francisco De Paula Santander
Correo: carlos.hernandez7219@correo.policia.gov.co
7/09/2026 5:15:40 p. m.

Anexo: si

Calle 45a sur No. 50a-91
Teléfono: 5159111
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA